



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **30 ENE. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 0827, del 12 de Enero del 2018, por el cual DON JUAN JESUS LLACCCHO MUNAYLLA, solicita autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-Z1, Lote 5; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N° 001-2018-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 411.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-Z1, Lote 5, con una extensión superficial de 411.80 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 MATRIZ:

- Por el frente principal limita con la Av. Perú, con un tramo de 20.80 ml.
- Por el lado derecho limita con los Lotes 4 y 6, con dos tramos de 24.65 y 6.20 ml. respectivamente.
- Por el lado izquierdo limita con una Calle S/N, con un tramo de 16.85 ml.
- Por el fondo limita con una Calle S/N, con un tramo de 20.50 ml.

ÁREA : 411.80 m2.
PERÍMETRO : 89.00 ml.
PROPIETARIO : Sr. JUAN JESUS LLACCCHO MUNAYLLA

LINDEROS Y LÍMITES DEL LOTE 5A (RESULTANTE):

- Por el frente principal limita con una Calle S/N, con un tramo de 12.30 ml.
- Por el lado derecho limita con una Calle S/N, con un tramo de 3.85 ml.
- Por el lado izquierdo limita con el Lote 5 Remanente, con un tramo de 12.60 ml.
- Por el fondo limita con el Lote 5 Remanente, con un tramo de 9.00 ml.

ÁREA : 65.75 m2.
PERÍMETRO : 37.75 ml.
PROPIETARIO : Sr. VALENTINO LLACCCHO BELTRAN
Sra. JUANA DE LA CRUZ ALARCON

LINDEROS Y LÍMITES DEL LOTE 5 (REMANENTE):

- Por el frente principal limita con la Av. Perú, con un tramo de 20.80 ml.
- Por el lado derecho limita con los Lotes 4 y 6, con dos tramos de 24.65 ml. y 6.20 ml. respectivamente.
- Por el lado izquierdo limita con una Calle S/N, con un tramo de 13.00 ml.
- Por el fondo limita con el Lote 5A Resultante con dos tramos de 9.00 ml. y 12.60 ml., y con una Calle S/N con un tramo de 8.20 ml.

ÁREA : 346.05 m2.
PERÍMETRO : 94.45 ml.
PROPIETARIO : Sr. JUAN JESUS LLACCCHO MUNAYLLA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 30 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 288 - 2018 - UTD - SE - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-047-2018-MPH/EDP
de fecha: 30 ENE. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Administrativa y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

